		<b>LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b>			Código: GCO-GCI-P085 Versión: v-4 Vigencia: 01 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 200117	
NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:						
CARGO:						
DEPENDENCIA:						
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:						
No.	DOCUMENTOS	TIPO DE DOCUMENTO FÍSICO (F) VIRTUAL (V)	CUMPLE		OBSERVACIÓN	FOLIO DEL No. AL No.
			SI	NO		
1	Memorando Emisorio					
2	Estudio Previo Incluye Análisis de Sector y Análisis de Mercado y Matriz de Riesgo		X			1a 10
3	Viabilidad Técnica		X			11
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
5	Aviso de Convocatoria					
6	Proyecto de pliego de condiciones					
7	Observaciones y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones					
8	Manifestación de Interés para proceso limitado a Mipymes (Cuando aplique y en razón a la cuantía)					
9	Acto Administrativo que ordena la apertura					
10	Pliego de condiciones definitivo					
11	Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivo					
12	Adendas (Si Aplica)					
13	Memorando de designación de comité evaluador					
14	Informe de Habilitación de Propuestas					
15	Observaciones, Subsanaciones y Respuestas al Informe de Habilitación de Propuestas E Informe Habilitación de Propuestas Definitivo					
16	Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique)					
17	Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique)					
18	Acta de Audiencia de Subasta Inversa (Cuando se adelante de manera presencial)					
19	Informe de Evento de Subasta Inversa en PDF (Cuando se adelante de manera electrónica por SECCOP II)					
20	Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador					
21	Propuesta(s) No Ganadoras					
22	Propuesta(s) Ganadora					
23	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto					
24	Condiciones Generales del Contrato					
25	Contrato (PDF Generado por SECCOP II)					
26	Certificado de Registro Presupuestal					
27	Póliza					
28	Correo electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución					
29	Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica)					
30	Acta de Inicio					
31	Informe de Supervisión con Soportes		X			12
32	Ordenes de Pago con los respectivos soportes					
33	Suspensión					
34	Adición					
35	Prórroga					
36	Gestión					
37	Otros si					
38	Póliza (Modificatorias)					
39	Terminación Anticipada					
40	Informes de incumplimiento o requerimientos al contratista (Si aplica)					
41	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad con soportes) (Si Aplica)					
42	Acta de liquidación con Soportes (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) (Si Aplica)					
43	Acta de Cierre del Expediente Contractual (Si Aplica)					
<b>ALCANCE - DOCUMENTOS</b>						
31 al 38 Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario.						
NOMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS:						

Nota 1: En el campo de ejemplo, por favor marque con una X

Nota 2: En los casos que un documento no aplica, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.

Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento real

Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipos de documentos físicos



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a la normatividad que regula la materia, y por consiguiente, debe cumplir los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local de Bosa adoptado mediante Acuerdo Local 004 de 2016 del 12 de diciembre de 2016, establece en su Artículo 26 el fortalecimiento de la función administrativa y el desarrollo institucional.

Los Alcaldes Locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

La Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local, para tal fin, se requiere contar con instalaciones de equipos que se encuentren en óptimas condiciones y con las herramientas necesarias que permitan que los funcionarios y contratistas cumplan con sus metas.

Que el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2020-2024, Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2020 se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental del Siglo XXI". Para la materialización de dicho plan de desarrollo se encuentran entre otros los siguientes proyectos:

- Proyecto de inversión No 1798, "La niñez de Bosa lista para educarse", cuyo objeto específica: "Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en Bogotá tanto en lo urbano como en lo rural. Adicionalmente, garantizar a niños, niñas, jóvenes adolescentes y sus familias un desarrollo y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, culturales, comunitarias, de recreación y restauración de redes de apoyo en el marco de la prevención de violencia intrafamiliar y sexual.
- Proyecto de inversión No 1814, "Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto", cuyo objeto específica: "Fortalecer las organizaciones comunales del primer grado, comunitarias, comunales, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación en la Localidad de Bosa".
- Proyecto de inversión No 1746 – "Bosa cuida y protege", que, definió como objetivo el: "Aportar al mejoramiento de la oferta local de servicios de cuidado de la población con mayores niveles de dependencia funcional y a la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, particularmente de los niños, niñas y adolescentes"

Proyecto No 1798: “La niñez de bosa lista para educarse”

Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, a 2021 Bosa es la cuarta localidad más poblada del Distrito Capital: para finalizar el 2024 contará con 893.987 habitantes. En la siguiente tabla se relacionan los datos de las veinte (20) localidades del distrito, con las proyecciones de la población por localidad:

Tabla 1 Proyecciones de población por Localidad

Cod Loc	Localidad	2021	2022	2023	2024
1	USAQUÉN	477.384	477.678	477.832	477.863
2	CHAPINERO	124.792	124.280	123.762	123.244
3	SANTA FE	89.679	88.202	86.671	85.076
4	SAN CRISTÓBAL	387.232	386.898	386.566	386.248
5	USME	350.769	353.091	355.311	357.439
6	TUNJUELITO	181.303	179.506	177.683	175.843
7	<b>BOSA</b>	<b>823.041</b>	<b>846.606</b>	<b>870.279</b>	<b>893.987</b>
8	KENNEDY	1.294.304	1.315.101	1.335.830	1.356.541
9	FONTIBÓN	455.417	465.955	476.574	487.284
10	ENGATIVÁ	895.979	899.606	903.113	906.551
11	SUBA	1.414.681	1.447.912	1.481.271	1.514.755
12	BARRIOS UNIDOS	279.375	282.234	285.039	287.798
13	TEUSAQUILLO	138.893	138.403	137.901	137.398
14	LOS MÁRTIRES	91.659	91.053	90.421	89.766
15	ANTONIO NARIÑO	108.792	108.581	108.354	108.121
16	PUENTE ARANDA	208.358	204.943	201.581	198.291
17	LA CANDELARIA	21.605	21.373	21.137	20.897
18	RAFAEL URIBE URIBE	338.623	335.310	331.964	328.603
19	CIUDAD BOLÍVAR	790.282	804.180	818.065	831.955
20	SUMAPAZ	7.957	8.067	8.171	8.266
<b>Total Bogotá</b>		<b>8.480.125</b>	<b>8.578.979</b>	<b>8.677.525</b>	<b>8.775.926</b>

Fuente: SDP, Proyecciones de población 2021-2024<sup>1</sup>

Según las proyecciones (tabla 1), en el año 2021 la distribución por grupo etario en infantes entre los 0 y los 4 años corresponde a 56.936 personas, distribuidos así: niños 29.181 y niñas 27.755, lo que equivale a 51.25 % niños y 48.74% niñas. La distribución por grupo etario en infantes entre los 5 y los 9 años corresponde a 61.521 personas, distribuidos así: niños 31.563 y niñas 29.958, lo que equivale a 51.30% niños y 48.69% niñas.

Al finalizar la ejecución del plan de desarrollo “Un nuevo contrato Social y ambiental para Bosa” en el año 2024, la localidad tendrá una distribución por grupo etario en infantes entre los 0 y los 4 años correspondiente a 58.855 personas, distribuidos así: niños 30.182 y niñas 28.673, lo que equivale a 50.13% niños y 49.86% niñas. La distribución por grupo etario en infantes entre los 5 y los 9 años corresponde a 63.857 personas, distribuido así: 32.781 niños y 31.076, niñas, lo que equivale a 51.35% niños y 48.66% niñas.

En la siguiente tabla se relacionan los datos de las proyecciones de población para la localidad de Bosa de acuerdo con distribución por grupos etarios entre los 0-4 y los 5-9 años:

<sup>1</sup> Secretaría Distrital de Planeación –SDP, proyección a 2021-2024



Tabla 2. Proyecciones de población para la Localidad de Bosa de acuerdo con distribución por grupos etarios entre los 0-4 y los 5-9 años<sup>2</sup>

PROYECCIÓN GRUPO ETAREÓ	PROYECCIÓN 2024		
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0-4	30.182	28.673	58.855
5-9	32.781	31.076	63.857

Fuente: SDP, Proyecciones de población 2021-2024

En el marco de la Política Nacional de Atención Integral a Primera Infancia y sujetos al marco político y normativo de la ciudad, buscando fortalecer la relación escuela, familia y comunidad con el propósito de identificar las principales situaciones o problemáticas que aquejan a las comunidades, la población perteneciente a la primera infancia requiere atención prioritaria, dado su carácter estratégico para el desarrollo y sostenibilidad del país. La Alcaldía Local de Bosa requiere generar diferentes acciones enfocadas al desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta la infancia, con el fin de contribuir al cuidado, potenciamiento de su desarrollo, experiencias pedagógicas significativas, generación de ambientes acogedores y promoción de vida saludable.

De acuerdo con información del diagnóstico local, para el año 2019 Bosa fue la localidad que presentó la mayor participación en la oferta distrital de cupos en jardines infantiles para niñas y niños de primera infancia con 6.860 cupos en jardines infantiles (13,8%). Sin embargo, Bosa al mismo tiempo es la localidad con la segunda mayor demanda potencial de jardines infantiles (Menores de 5 años con SISBEN) con 36.846<sup>3</sup>, dando así una tasa de cobertura del 18,5%. Así las cosas, la localidad presenta altas necesidades frente a la oferta de servicios en educación inicial.

En este sentido, en la localidad se requiere contar con una mayor cobertura de educación y atención integral de niñas y niños, complementando la inversión para el desarrollo, la optimización y la mejora de la infraestructura y la dotación de las Instituciones Educativas Distritales y sus sedes, para la implementación de lineamientos pedagógicos que garanticen la formación integral, el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños bosunos. En los Colegios IED con atención a la primera infancia se presentan por lo general serias deficiencias en la dotación pedagógica en los niveles de jardín, pre jardín y transición; en tanto requieren herramientas y material para el desarrollo motor, corporal, cognitivo, social, comunicativo y artístico, que les permitan potenciar sus capacidades y habilidades.

De acuerdo con información de la Dirección Local de Educación de Bosa, el panorama de las IED en la localidad en cuanto a matrícula en primera infancia se puede apreciar en la siguiente tabla para las vigencias 2021 y 2022:

Tabla 4 Panorama IED Bosa Matrícula Primera Infancia

COLEGIOS	Vigencia 2021			Vigencia 2022		
	Prejardín	Jardín	0	Jardín	Prejardín	0
COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (PUERTA DEL SOL) (IED)			181			176
COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)			245			244
COLEGIO BOSANOVA (IED)		92	188		90	179
COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	98	225	275	86	212	275

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Proyecciones de población 2021-2024. Consultado en: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Estadisticas/ProyeccionPoblacion>

<sup>3</sup> Alcaldía Local de Bosa (2020). *Diagnóstico sectorial hase*. Borrador v. 2. P. 27.



ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

COLEGIOS	Vigencia 2021			Vigencia 2022		
	Prejardín	Jardín	0	Jardín	Prejardín	0
COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	100	197	299	38	217	250
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	59	108	238	52	120	226
COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	80		299	83		299
COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	139	297	450	143	298	448
COLEGIO DE LA BICI (IED)	29	80	80	39	77	80
COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	13	198	200	39	199	200
COLEGIO EL PORVENIR (IED)	32		348	40		348
COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	15	298	350	30	280	344
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	32		99	29		99
COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)		54	108		53	108
COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	190	220	290	207	205	280
COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)		50	159		50	155
COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS (IED)		51	199		50	200
COLEGIO KIMI PERNIA DOMÍCO (IED)		53	196		50	199
COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	49	51	102	45	50	99
COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	49	104	201	49	100	199
COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	64	68	74	64	63	73
COLEGIO LUÍS LOPEZ DE MESA (IED)		47	199		49	193
COLEGIO MOTORISTA (CED)	19	45	60	30	47	60
COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	84	185	250	91	154	237
COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	29	98	216	42	103	216
COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)		50	241		47	235
COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	56	121	246	46	118	242
COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)			121			117
COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	100	199	360	136	203	300
Total, general	1237	3275	6991	1289	2835	6081
Total, primera infancia por vigencia	11.503			10.205		

Luego de un proceso de diagnóstico, análisis y formulación de una propuesta pedagógica por cada una de las instituciones educativas distritales, orientada al desarrollo de la estrategia “escuela, familia y comunidad”, cada una de ellas, definió las necesidades que, en el marco de la ejecución de su apuesta pedagógica eran necesarios y encaminadas a mejorar las condiciones de los espacios en los cuales se atienden a los niños y niñas en la localidad, creando ambientes de aprendizaje óptimos, el proyecto No 1798, entregará elementos tecnológicos, que permitan, generar ambientes pedagógicos para que los niños, centro de la educación, puedan explorar, interactuar y establecer relaciones con lo otro y los otros, a través de



experiencias multisensoriales y propuestas pedagógicas intencionadas orientadas por las maestras donde se favorezca y potencie el desarrollo integral de los estudiantes de grado transición.

El marco de las metas propuestas en el proyecto de inversión, se dotarán para la vigencia 2022 los niveles de primera infancia de las siguientes sedes educativas:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
1	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)
2	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)
3	COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ (IED)
4	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)
5	COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRAS (IED)
6	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)

#### Proyecto de inversión No 1746: Bosa Cuida y Protege"

En términos de Prevención De Violencias la Localidad de Bosa resalta las problemáticas situacionales de violencia intrafamiliar, violencia infantil enfocada en la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y de embarazo temprano, a partir del concepto de violencia; entendido este como "uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo" y determina enormes consecuencias en lo social y en la salud.

La violencia intrafamiliar para la Localidad de Bosa en el primer semestre de 2021 según los casos reportados en el observatorio de Bogotá – Salud Data, se encuentra entre las localidades que agrupan el 57,9% de los casos notificados de violencia sexual incluyendo expresiones de violencia emocional, física, sexual, económica, abandono y de negligencia, siendo la tercera localidad con el 11,8% de casos reportados a nivel distrital.

Adicionalmente, la oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos – OAIEE, presenta que para el año 2021 las UPZs de la localidad de Bosa que presentan mayores índices de violencia intrafamiliar de acuerdo con los datos del Boletín Mensual de Indicadores de Seguridad y Convivencia de Diciembre del 2021 son la UPZ de Bosa Central con 1.483 casos reportados, seguida por la UPZ de Bosa Occidental con 982 casos y la UPZ del Porvenir con 615 casos. Sin embargo, la variación general de las UPZs presenta una disminución del 23,2% respecto al año 2020.

Así mismo, teniendo en cuenta los datos registrados en el sistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM), existe una tendencia al incremento anual estadísticamente significativo de la tasa de violencia sexual en el Distrito Capital, con un cambio porcentual anual de 8,86 % entre los años. En el periodo 2012 a 2020 se notificaron 51.453 casos de violencia sexual. En el año 2020 la tasa estimada para la ciudad es de 91,5 casos por cada 100 mil habitantes.

Para la localidad de Bosa en el 2020 se presentó una tasa de 129,9 casos por 100 mil habitantes con un reporte de casos de 1.039. Frente a la relación con el agresor los índices de mayor tendencia están distribuidos así: conocido 22%, desconocido 20% y otro familiar 15%. De los casos reportados el grupo etéreo más afectado es de 12 a 17 años, relacionado las mujeres con un índice de víctima más alto respecto a los hombres con un 88,5%. Para el primer semestre del 2021 se mantiene la tendencia del año anterior y se reportan 449 casos.

Por tanto, se evidencia que dentro de esa gama de vulneraciones, la violencia infantil y la violencia intrafamiliar se presentan como realidades susceptibles de ser conceptualizadas, comprendidas y abordadas desde un enfoque relacional donde es permitido reconocer la diversidad de familias, sus subjetividades, las circunstancias particulares que las caracteriza y las



capacidades de cambio con las que cuentan; por lo que la prevención de éstas se viabilizan desde un enfoque sistémico, diferencial y con perspectiva de derechos. Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes y las mujeres.

En este orden, desde el sector de Integración Social, se tiene como objetivo principal la reducción de todas las formas de segregación social y las desigualdades económicas, espaciales y culturales, que constituyen el eje que orienta y articula la red de servicios sociales como una ruta de realización de derechos a través de la oferta de servicios sociales en Jardines infantiles, Centros de apoyo para la primera infancia, población en condición de discapacidad y centros para el desarrollo comunitario, los cuales para el caso de la localidad de Bosa, son apoyados en procesos de dotación por medio de 3 metas asignadas en el plan de desarrollo local de Bosa que se encuentran reunidas en el proyecto 1746 Bosa cuida y protege.

Es importante mencionar que Bogotá, cuenta en la actualidad con 18 infraestructuras denominadas Centros de Desarrollo Comunitario, adscritos al sector de integración social, uno de ellos está ubicado en la UPZ El Porvenir de la Localidad de Bosa, llamado del mismo nombre CDC El Porvenir. Los CDC se constituyen en un servicio social donde se desarrollan actividades y procesos de cualificación, se fortalecen las capacidades individuales y colectivas de la población más vulnerable de la ciudad, uso adecuado del tiempo libre, así como el desarrollo de la cultura y la convivencia ciudadana desde los contextos individuales, familiares y comunitarios, todo esto en articulación con el sector público y privado.

Así mismo, este CDC de Bosa Porvenir concentra territorialmente la manzana del cuidado de Bosa Porvenir, donde los grupos poblacionales interesados en los servicios que se presentan como cursos, capacitaciones, actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y demás procesos pueden acceder de forma gratuita. Lo anterior permite fortalecer el Sistema de cuidado, con un espacio fortalecido y que aporta a la reducción de toda esa carga que tiene las mujeres de Bosa con relación al cuidado, donde la prevención y atención de las mujeres cuidadoras es una prioridad.

Destacando el trabajo desde la Manzana del Cuidado de Bosa con las acciones individuales y colectivas orientadas a la población cuidadora para la promoción y prevención de temas como los derechos sexuales y reproductivos; seguridad alimentaria y nutricional; salud mental, convivencia social, formación para el trabajo, desarrollo de habilidades para la vida, entre otros.

En el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” 2020-2024, se está transformando el servicio acorde a los retos de ciudad, diversificando la oferta del mismo con nuevas líneas de trabajo orientadas a:

1. **Cualificación:** Esta línea comprende los procesos de formación desarrollados desde los tres subcomponentes (Mejoramiento de ingresos económicos, Tiempo liberado y tejido social). En el marco de esta línea, en el segundo semestre del 2020, desde el CDC el Porvenir se atendieron 1.116 personas de las cuales, el 78,5% fueron mujeres y el 21,4% fueron hombres.
2. **Multiplicación de saberes:** Esta línea tiene como objetivo la articulación con personas, redes, organizaciones locales para construir acuerdos para el uso de los recursos del CDC en pro de procesos de educación popular y desarrollo de capacidades. Su finalidad es el fortalecimiento del Tejido social.
3. **Circuitos Socio productivos:** Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de producción del territorio a partir del trabajo colectivo y el aprovechamiento de los espacios y recursos del CDC, su finalidad aportar en los procesos de reactivación económica.
4. **Zonas de cuidado:** Aportan directamente al Sistema Distrital del Cuidado creando nuevos espacios para el cuidado en un trabajo de alianza intra e intersectorial.

De esta manera una vez surtida la identificación de las necesidades de las unidades operativas de la SDIS que fueron priorizadas para la vigencia 2022, resulta pertinente adelantar la dotación de elementos en la categoría de tecnología, la cual



permitirá fortalecer la capacidad instalada de jardines infantiles, centro amar y CDC Porvenir lo cual implica una mejor oferta de los servicios sociales, con espacios adaptados a la necesidad de la población beneficiaria, contando con equipos en buenas condiciones de funcionalidad para el desarrollo de los procesos formativos como cursos, educación para la primera infancia y formación para el trabajo que en cada una de ellas se desarrolla, según su misionalidad y aportando con el mejoramiento de las condiciones de base para la prevención de violencias y superación de vulnerabilidades en la Localidad de Bosa.

**Proyecto de inversión No. 1814: “Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto.”**

El Plan de Desarrollo Distrital *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, identificó una problemática en la forma actual de gobernanza, la cual, no facilita los mecanismos de control ciudadano a la gestión pública. Por lo anterior, se plantea la necesidad de implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias de Propiedad Horizontal y Comunales.

Dicha estrategia contempla varios frentes de acción, el primero orientado a mejorar el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de las organizaciones, con el fin de fortalecer los procesos de integración de la información que internamente se consolida cada organización y a una maximización de la democracia digital, que fomente una participación política activa de los ciudadanos.

En el marco del componente de fortalecimiento organizativo y con el fin de aportar en la implementación de las políticas públicas desde el gobierno local, se promueve la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan su fortalecimiento, particularmente en organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias de participación, a través de procesos de formación, capacitación y participación incidente con base en la creación espacios propicios para hacer efectiva la participación de la comunidad en la conformación y control de las instituciones, al igual que su corresponsabilidad en la atención de sus problemas, necesidades y aspiraciones.

Los esfuerzos de la administración local están orientados a velar por la gobernabilidad distrital y local, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de la ciudadanía, se propone atender los problemas de la ciudad enfocados en los temas de gobernabilidad local, promoción y protección de los derechos humanos y participación ciudadana incidente.

El proyecto de inversión No 1814, busca contribuir a la modernización de los elementos con los que cuentan las diferentes sedes de salones comunales de la Localidad de Bosa, a través de la dotación con insumos como: elementos tecnológicos, de papelería y mobiliario. En el marco de las acciones estratégicas que, se realizan en este proyecto de inversión, se definió el componente de *“DOTACIÓN DE SEDES COMUNALES”*, con una meta para el cuatrienio de 42 sedes beneficiarias y, de manera particular para la vigencia 2022 veinte (20) sedes comunales.

Para dar cumplimiento a esta meta se ha contemplado la adquisición elementos tecnológicos a sedes de salones comunales en pro de la mejora de los procesos participativos. Los elementos para entregar permitirán a las Juntas de Acción Comunal su fortalecimiento como actores activos en los procesos de transformación ciudadana.

La localidad de Bosa, cuenta con 177 Juntas de Acción Comunal con personería jurídica. Recientemente, y según cifras del IDPAC, cerca de 120 JAC en la Localidad, adelantaron su proceso de elección el pasado 28 de noviembre de 2021, y 30 JAC hicieron dicho proceso el 24 de abril de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, se adelantará por parte de la Alcaldía local de Bosa un proceso de convocatoria para la selección de los salones comunales a dotar con elementos tecnológicos y de oficina, que serán entregados a las diferentes sedes comunales que se priorizarán en la vigencia 2022.

En este sentido, la Alcaldía Local de Bosa le apuesta a lograr construir lazos de confianza, otorgando herramientas a la JAC, a través de elementos que contribuyan a superar las debilidades técnicas que les impiden apropiarse de sus capacidades y aumentar la efectividad de su incidencia en asuntos de interés de la localidad y su barrio.

Que, dentro de cada uno de los proyectos de inversión descritos anteriormente, se requieren adquirir computadores, Video Beam, pantallas de proyección, impresoras y accesorios para estos equipos, tal como se plantea en cada uno de los objetivos definidos en los proyectos de inversión No 1798, 1746 y 1814, correspondientes a las dotaciones de elementos tecnológicos que, permitan fortalecer las trayectorias de los niños y niñas de primera infancia, la capacidad instalada de jardines infantiles y las acciones organizacionales de las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa, en el marco de las categorías de dotación definidas por en los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad del sector educación (primera infancia), integración social y participación y de acuerdo de las necesidades identificada en los colegios, jardines infantiles, centros amar, centros crecer, CDC y Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Bosa. Estos materiales deben cumplir con características de calidad y resistencia las cuales se encuentran identificadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. El objeto del acuerdo es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de la presente contratación y la relación directa con los proyectos de inversión que aportan sus recursos, dentro del cumplimiento de metas y propósitos del Fondo de Desarrollo Local, así como de las políticas definidas a nivel distrital para el bienestar de los habitantes de la localidad.

## 1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios existen dos tipos de transacciones: una es la operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Es por esto que antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad. Si existe, debe suscribirlo enviando para tal efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es el suministro de materiales para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9 permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de

Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 y (I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.,(III) COMSISTELCO SAS., (IV) UNIPLES S.A., (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS., (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., (IX) NEX COMPUTER S.A.S., (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., (XI) DIPARCO S.A.S., (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS., (XIII) RENTACOMPUTO S A., (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS., (XVI) SOLUTION COPY LTDA., (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA., (XVIII) RICOH COLOMBIA S.A., (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., (XX) SUMIMAS S.A.S., (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S., (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, (XXIV) SISTETRONICS S.A.S., (XXV) CLARYICON S.A.S., (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, (XXVII) MICRONET SAS., (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S., (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA., (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS., (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS., (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., (XXXV) VENEPLAST LTDA.,; (XXXVI) COLSOF S.A.S., (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S., (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S., (XXXIX) PC COM S.A., (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S., (XLI) PORTATIL S.A.S., (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS., (XLIII) TOPALXE SAS., (XLIV) PC MAC SA., (XLV) OPEN GROUP S.A.S., (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS., (XLVII) ITELCO TI SAS., (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS., (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S., (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), (LI) OFIBOD SAS., (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS., (LIII) OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, (LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS., (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS., (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., (LVIII) SERTECOPY S.A.S., (LIX) UT SC AM CCE 2021, (LX) COMPUTELSYSTEM, (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S., (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S., (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, (LXVI) MICROCINCO Y CIA, (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A., (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., (LXIX) PC SYSTEM S.A.S., (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S., (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., (LXXII) GRAN IMAGEN SAS., (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S., (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS., con los que se puede satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad se adhiere a dicho acuerdo, el cual una vez analizado, se encuentra que estas empresas pueden distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como son el suministro de materiales.

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de elementos tecnológicos.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa requiere contratar el suministro de materiales a través de un catálogo de referencia con el fin de que exista el suministro de dichos elementos según la necesidad que se requiera en las actividades programadas y satisfacer los requerimientos necesarios para para el cumplimiento de las metas.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

**ALCANCE DEL OBJETO.** Teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes, la adquisición se realizará a través de los lotes que cuenta el acuerdo marco de precios así:

**OBJETO LOTE No 2:** *Contratar la adquisición de equipos de cómputo AIO para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022*

**OBJETO LOTE No 6:** *Contratar la adquisición de cómputo portátiles para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022*

**OBJETO LOTE No 11:** *Contratar la adquisición de elementos de impresión para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022*

**OBJETO LOTE No 13:** *Contratar la adquisición de video para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022*

## 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación según cada lote:

### CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000	43210000	43211500 – Computadores
81000000	81000000	81110000	81112500 – Servicio de licencias del software del computador

### CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 6

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000	43210000	43211500 – Computadores
81000000	81000000	81110000	81112500 – Servicio de licencias del software del computador



CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 11

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43212100	4300000	43210000	43212100- Impresoras de computador

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 13

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
45111600	45000000	45110000	45111600-Proyectors y suministros

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE ACCESORIOS Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
56112000	56000000	56110000	45111600-Proyectors y suministros

2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones se toman de acuerdo con el catálogo de acuerdo marco de precios.

ELEMENTOS LOTE No 2:

Texto	Cantidad
ETP-AIO 23.8"-56 ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 -- ETP -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
COMPONENTE-AIO-183 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe B02.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
COMPONENTE-AIO-164 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
COMPONENTE-AIO-168 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación EPEAT Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
COMPONENTE-AIO-169 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.0 o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecolabel and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
COMPONENTE-AIO 170 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810C o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
SERVICIO-AIO 171 SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 -- SERVICIO -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800 -- 31800	49
Texto	Cantidad





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ELEMENTOS LOTE No 6

ETP-PT-13. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1.5KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- 4 5DD -- 1TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 - ETP - 32101 - 32102 - 32103 - 32104 - 32105 - 32106 - 32107 - 32108 - 32109 - 32110	4
ETP-PT-14. ETP -- ETP -- Portatil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1.8KG -- 3800 -- NA -- BASICO -- 5DD -- 4 - 250 GB -- NA -- 8 GB -- Zona 1 - ETP - 32111 - 32112 - 32113 - 32114 - 32115 - 32116 - 32117 - 32118 - 32119 - 32120	4
COMPONENTE-PT-68. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Ampliación de memoria interna al doble PORTATIL 13, 14 y 15" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32121 - 32122 - 32123 - 32124 - 32125 - 32126 - 32127 - 32128 - 32129 - 32130	4
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32131 - 32132 - 32133 - 32134 - 32135 - 32136 - 32137 - 32138 - 32139 - 32140	21
COMPONENTE-PT-70. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación EPEAT Gold -- NA -- NA -- NA -- 21 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32141 - 32142 - 32143 - 32144 - 32145 - 32146 - 32147 - 32148 - 32149 - 32150	21
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star B x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32151 - 32152 - 32153 - 32154 - 32155 - 32156 - 32157 - 32158 - 32159 - 32160	21
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 883H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32161 - 32162 - 32163 - 32164 - 32165 - 32166 - 32167 - 32168 - 32169 - 32170	21
SERVICIO-PT-77. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- 4 -- NA -- NA -- Zona 1 - SERVICIO - 32171 - 32172 - 32173 - 32174 - 32175 - 32176 - 32177 - 32178 - 32179 - 32180	4
ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas - ACCESORIO - 32181 - 32182 - 32183 - 32184 - 32185 - 32186 - 32187 - 32188 - 32189 - 32190	4
ACCESORIO-42. Maletín - NA - Todas las zonas - ACCESORIO - 32191 - 32192 - 32193 - 32194 - 32195 - 32196 - 32197 - 32198 - 32199 - 32200	4
ACCESORIO-43. Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas - ACCESORIO - 32201 - 32202 - 32203 - 32204 - 32205 - 32206 - 32207 - 32208 - 32209 - 32210	4
ACCESORIO-44. Bata refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas - ACCESORIO - 32211 - 32212 - 32213 - 32214 - 32215 - 32216 - 32217 - 32218 - 32219 - 32220	4

ELEMENTOS LOTE No 11

Texto	Cantidad
ETP-I-16. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- 23 Mínimo 3 000 páginas -- Mínimo 32 ppm -- Zona 1 - ETP - 32401 - 32402 - 32403 - 32404 - 32405 - 32406 - 32407 - 32408 - 32409 - 32410	23
ETP-I-17. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- 2 Mínimo 10 000 páginas -- Mínimo 50 ppm -- Zona 1 - ETP - 32411 - 32412 - 32413 - 32414 - 32415 - 32416 - 32417 - 32418 - 32419 - 32420	2
ETP-I-40. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A4 8,5" x 11" -- MULTIFUNCIONAL -- 3 COLOR -- Mínimo 10 000 páginas -- Mínimo 30 ppm -- Zona 1 - ETP - 32421 - 32422 - 32423 - 32424 - 32425 - 32426 - 32427 - 32428 - 32429 - 32430	3
COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- 11 NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32431 - 32432 - 32433 - 32434 - 32435 - 32436 - 32437 - 32438 - 32439 - 32440	11
COMPONENTE-I-138. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Gabinete o stand a piso de ruedas -- NA -- 11 NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32441 - 32442 - 32443 - 32444 - 32445 - 32446 - 32447 - 32448 - 32449 - 32450	11
COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- 11 NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 32451 - 32452 - 32453 - 32454 - 32455 - 32456 - 32457 - 32458 - 32459 - 32460	11
SERVICIO-I-147. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- 11 Zona 1 - SERVICIO - 32461 - 32462 - 32463 - 32464 - 32465 - 32466 - 32467 - 32468 - 32469 - 32470	11
Texto	Cantidad



ELEMENTOS LOTE No 13

Texto	Cantidad
ETP-PI-1. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 1.500 Lúmenes -- Zona 1 -- ETP -- 30930 -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980	10
ETP-PI-2. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 4.000 Lúmenes -- Zona 1 -- ETP -- 30930 -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	32
COMPONENTE-PI-34 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte para techo o pared (DISTANCIA CORTA Y REGULAR) -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	4
COMPONENTE-PI-35 COMPONENTE -- COMPONENTE -- kit de Mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	32
ETP-PI-63 ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 -- ETP -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	10
ETP-PI-64 ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 75 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 -- ETP -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	1
COMPONENTE-PI-76 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	11
COMPONENTE-PI-79 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexión wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	11
COMPONENTE-PI-81 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Kit de mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	11
COMPONENTE-PI-82 COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990	11
SERVICIO-PI83 SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 -- SERVICIO -- 30940 -- 30950 -- 30960 -- 30970 -- 30980 -- 30990 -- 31000	11

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar "REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Aunado a lo anterior, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente Artículo 2.21.2.1 2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la prestación del servicio de compra o alquiler de ETP hasta el 28 de febrero de 2025.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN

El valor de todas las órdenes de compra se estima hasta por la suma de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$1.034.619.832) M/CTE.** Según resultado del evento de cotización por cada lote.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$1.034.619.832) M/CTE,** Según resultado de los eventos de cotización por cada segmento, con cargo a los siguientes proyectos de inversión de la vigencia fiscal 2022:



No. Proyecto	Valor
1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	\$ 147.553.624
1798. La niñez de Bosa lista para educarse	\$ 336.783.781
1746. Bosa cuide y protege	\$ 550.282.426
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.034.619.832</b>

La distribución del presupuesto por cada uno de los lotes es:

LOTE	VALOR
Lote 2	\$ 368.986.843
Lote 6	\$ 119.271.970
Lote 11	\$ 225.876.577
Lote 13	\$ 320.484.442
<b>Total general</b>	<b>\$ 1.034.619.832</b>

La asignación presupuestal por proyecto por cada lote es el siguiente:

**LOTE 2**

PROYECTO	VALOR
1746	\$ 368.986.843,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 368.986.843,00</b>

**LOTE 6**

PROYECTO	VALOR
1746	\$ 40.780.634
1814	\$ 78.491.336
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 119.271.970</b>

**LOTE 11**

PROYECTO	VALOR
1746	\$ 46.429.991
1814	\$ 30.506.929
1748	\$ 148.939.658
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 225.876.577</b>

**LOTE 13**

PROYECTO	VALOR
1746	\$ 94.084.958
1814	\$ 38.555.360
1748	\$ 187.844.124
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 320.484.442</b>

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S., (II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.,(III) COMSISTELCO SAS., (IV) UNIPLES S.A., (V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS., (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., (VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS., (VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S., (IX) NEX COMPUTER S.A.S., (X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., (XI) DIPARCO S.A.S., (XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS., (XIII) RENTACOMPUTO S A., (XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), (XV) COMTEC SOLUTIONS SAS., (XVI) SOLUTION COPY LTDA., (XVII) REDCOMPUTO LIMITADA., (XVIII) RICOH COLOMBIA S.A., (XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S., (XX) SUMIMAS S.A.S., (XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., (XXII) DISCOMPUCOL S.A.S., (XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, (XXIV) SISTETRONICS S.A.S., (XXV) CLARYICON S.A.S., (XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, (XXVII) MICRONET SAS., (XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S., (XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA., (XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS., (XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, (XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS., (XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., (XXXV) VENEPLAST LTDA.,; (XXXVI) COLSOF S.A.S., (XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S., (XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S., (XXXIX) PC COM S.A., (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S., (XLI) PORTATIL S.A.S., (XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS., (XLIII) TOPALXE SAS., (XLIV) PC MAC SA., (XLV) OPEN GROUP S.A.S., (XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS., (XLVII) ITELCO TI SAS., (XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS., (XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S., (L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES), (LI) OFIBOD SAS., (LII) XOREX DE COLOMBIA SAS., (LIII) OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), (LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO, (LV)TECNOPHONE COLOMBIA SAS., (LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS., (LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., (LVIII) SERTECOPY S.A.S., (LIX) UT SC AM CCE 2021, (LX) COMPUTELSYSTEM, (LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., (LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S., (LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S., (LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., (LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, (LXVI) MICRO CINCO Y CIA, (LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A., (LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., (LXIX) PC SYSTEM S.A.S., (LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S., (LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S., (LXXII) GRAN IMAGEN SAS., (LXXIII) ALLBREAKER S.A.S., (LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.,

Es importante tener en cuenta que para este proceso se realizará la selección de proveedor por MONTO AGOTABLE como lo estipula el acuerdo marco de precios

*Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021-2021. El estudio de sector serán los descritos en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187484&isFro>



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

mPublicArea=True&isModal=False (ver archivos 01. Estudio del Sector AMP.pdf y 31. Estudio del Sector Definitivo.pdf)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. Según la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios en su numeral 1.8 Criterios de Selección, se especifica:

“La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición1 de la cotización”

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021. Los riesgos serán los descritos en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False (ver archivo 04. Matriz 1 - Riesgos AMP.xlsx)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 - Colombia Compra eficiente, en la cláusula 18.2 “Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras”, el contratista debe otorgar a favor del “Fondo de Desarrollo Local de Bosa”- la siguiente garantía:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra por cada lote.

Table with 3 columns: Amparo, Suficiencia, Vigencia. Rows include: Cumplimiento del contrato (10% de la Orden de Compra), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10% de la Orden de Compra), Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5% de la Orden de Compra).

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán



ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: *"LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES"* el cual se desarrolla en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, Versión M-MACPC-14 ha dado a conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

## **9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **9.1 PLAZO**

El plazo del contrato por cada orden de compra es de **CINCO (05) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### **9.2 VALOR**

El valor del contrato será el resultado de la orden de compra que se genera a través de la tienda virtual de estado colombiano. En dicho valor está incluido IVA (si aplica) y demás tasas, contribuciones de y costos directos e indirectos que se generen, en caso de que apliquen.

Nota: Teniendo en cuenta que para este proceso se maneja Monto Agotable: ósea Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Al final podrán los proyectos de inversión aportar recursos para el cumplimiento de las cantidades en la **ORDEN DE COMPRA**.

### **9.3 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará mensualidades vencidas al suministro de materiales, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco CCE-280-AMP-2021 y previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica.



- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Ingreso y salida de almacén, según los procedimientos de la entidad.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota 1:** No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC, por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente los documentos de soporte de las actividades realizadas.

**Nota 2:** El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

**Nota 3:** El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 4:** Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**Nota 5:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º, Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**Nota 6:** En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

**Nota 7:** Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

**Nota 8:** En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicio prestados a favor del contratista.

**Nota 9:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", Implementación de la "Ley de pagos a plazos justos" a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que corresponden a cargo del contratista. Igualmente, los



contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del bien o servicio.

#### 9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Clausula 11.

#### 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021

#### 9.6. OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Las obligaciones de las entidades compradoras son las establecidas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021

#### 9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Alcalde (sa) Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el / la Alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1674

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**YINETH BOHORQUEZ PINTO**  
Firmado digitalmente por YINETH BOHORQUEZ PINTO  
Fecha: 2022.12.22 15:14:07 -05'00'

YINETH BOHORQUEZ PINTO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000001746	Bosa cuida y protege	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	550.282.427
O23011601120000001798	La niñez de Bosa lista para educarse	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	336.783.781
O23011605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	147.553.624
			Total	<b>1.034.619.832</b>

Objeto:

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 85138 de DICIEMBRE 22 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 22 DE 2022

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: YBOHORQUEZ 22.12.2022

Elaboró: JJRODRIGUEZ 22.12.2022

Impresión: 22.12.2022-14:57:39 YBOHORQUEZ 0000345557 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.







**Fondo de Desarrollo Local de Bosa**  
**N.I.T. 899999061**  
**ORDEN DE COMPRA**

**TECNOPHONE COLOMBIA SAS**  
 N.I.T. 900741497  
 AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323  
 Chía,  
 Atte: NESTOR JAVIER FLOREZ  
 gerencia@tecnophone.co  
 Teléfono: +1 (601) 844-4757

Número de Orden 103313  
 No de Acuerdo Marco  
 Fecha de Emisión 27/12/22  
 Fecha de Vencimiento 31/05/23  
 Comprador Lizeth Jahira Gonzalez Vargas  
 Ordenador del gasto Lizeth Jahira Gonzalez Vargas  
 Supervisor Lizeth Jahira Gonzalez Vargas  
 Teléfono 6017750434  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **Contratar la adquisición de cómputo portátiles para las Unidades Operativas Priorizadas de la Secretaría De Integración Social, los colegios oficiales y las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022**

**Enviar a**  
 Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
 Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
 Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

**Facturar a**  
 Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
 Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
 Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-PT-10. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	5.0	0.55	3.676.000,00	18.380.000,00	Metros
2	etp03 - ETP-PT-13. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 3800 -- NA -- BASICO -- SDD -- 256 GB -- NA -- 8 GB -- Zona 1	30.0	0.55	2.344.000,00	70.320.000,00	Metros
3	etp03 - COMPONENTE-PT-68. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Ampliación de memoria interna al doble PORTATIL 13", 14" y 15" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	5.0	0.55	300.000,00	1.500.000,00	Metros
4	etp03 - COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	35.0	0.55	250.000,00	8.750.000,00	Metros
5	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	35.0	0.55	0,00	0,00	Metros
6	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	35.0	0.55	0,00	0,00	Metros
7	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	35.0	0.55	0,00	0,00	Metros

Línea	GDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8		etp03 - SERVICIO-PT-77, SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- Zona 1	10.0	0.55 Metros	16.000,00	160.000,00
9		etp03 - ACCESORIO-29, Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	6.0	0.55 Metros	47.000,00	282.000,00
10		etp03 - ACCESORIO-42, Maletín - NA - Todas las zonas	9.0	0.55 Metros	47.000,00	423.000,00
11		etp03 - ACCESORIO-43, Guaya de seguridad - NA - Todas las zonas	9.0	0.55 Metros	16.000,00	144.000,00
12		etp03 - ACCESORIO-44, Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	8.0	0.55 Metros	32.000,00	256.000,00
13		IVA	1.0	0.55 Metros	19.040.850,00	19.040.850,00
<b>Total</b>						<b>119.255.850,00 COP</b>

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1744

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YINETH BOHORQUEZ PINTO  
Firmado digitalmente por YINETH BOHORQUEZ PINTO  
Fecha: 2022.12.28 19:16:57 -05'00'

YINETH BOHORQUEZ PINTO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601060000001746	Bosa cuida y protege	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	40.780.634
023011605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	78.475.216
			<b>Total</b>	<b>119.255.850</b>

CDP :1674

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 649

**Objeto:**

REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Beneficiario : 1000647692 NIT 900741497 TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2022

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: YBOHORQUEZ 28.12.2022

Elaboró: JJRODRIGUEZ 28.12.2022

Impresión: 28.12.2022-19:08:25 YBOHORQUEZ 5000421777 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



N.T. 860 037 013 5  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
MÁS QUE NUESTRO COMERCIO. A TU PACE EN EL COMERCIO.

Código de Seguridad: Sbr=XQgP1uX1CP2KyB;H/Q==

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL, CALLE 111 # 78-74 PISO 12 Y A. BOGOTÁ  
TELÉFONO 285 4201 A X 285 4220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CLIMA TIENIEN

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1652

VERSION CLAUSULADO 06-05-2021-1317-P-05-PP0002000000000-0001

No. PÓLIZA	NR 100743484	No. ANEXO	B	No. CERTIFICADO	714895/H	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 27/12/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/05/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

<b>TOMADOR</b>	TECNOFONIA COMUNICACIONES SAS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	980.741.097-8
<b>DIRECCIÓN</b>	AV PRADILLA # 900 ESTE OFICINA 323	<b>TELÉFONO</b>	3103165008
<b>ASEGURADO</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	899.999.961-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 80 I N 61- 05 SUR	<b>TELÉFONO</b>	3387888
<b>BENEFICIARIO</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	899.999.961-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 80 I N 61- 05 SUR	<b>TELÉFONO</b>	3387000

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 103313, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LOS COLEGIOS OFICIALES Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE BOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO CCE-173-AMP-2022.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/12/2022	24:00 Horas Del 30/11/2023	11.925.585,00	22.047,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/12/2022	24:00 Horas Del 31/05/2026	5.952.793,54	40.874,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 27/12/2022	24:00 Horas Del 30/11/2023	11.925.585,00	22.037,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 29.814.962,54</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CARLOS CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100,00	\$	85.048,00
			<b>DESCUENTOS</b>	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 85.048,00
					<b>GASTOS EXP.</b>
					\$ 5.000,00
					<b>IVA</b>
					\$ 17.009,00
<b>CONVENIO DE PAGO</b>	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/01/2023				<b>TOTAL A PAGAR</b>
					\$ 107.057,00

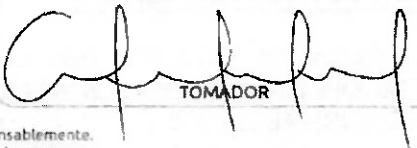
**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).


CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADICIONALMENTE, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

  
TOMADOR

☎ Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

A-1-2023-A-ANEXO COASEGURO 103313-01-12-01-05-PP0002000000000-0001

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

**(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;**

**(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y**

**(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.**

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.



**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

#### **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA EN ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

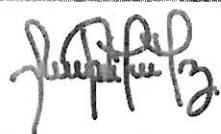
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

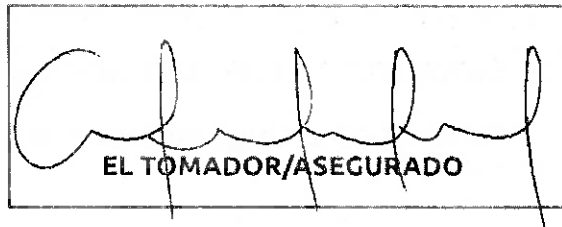
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE enero DE 2022



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

N° 18000970136  
COMO GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA RES MEN COMUN - AUTOPROTECTOR

Afiliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100241484 y endoso, 0 cuyo afianzado es: TECNOPHONE COLOMBIA SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA , expedida por la Compañía en 12/01/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 12 días del mes ENERO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA S.A.





ACTA DE AMBICIÓN DE PALZAJE

1. Tipo de Amparo:  Cumplimiento a Favor de Entidades Estables  
 Buen manejo y correcta inversión del patrimonio  
 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales  
 Cuentas y cobros de la obra  
 Calidad del servicio  
 Responsabilidad Civil Extracontractual  
 Calidad de los bienes

2. Expedida Por: **COMPANIA MUNICIPAL SEGURO SA**

3. Fecha de expedición: DIA: 27 ME: 11 AÑO: 2023

4. Nº de Radic.: **NE-10247484**

5. Beneficiario-beneficiaria: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOGA**

6. Número Contrato o Contrato: **548-2022 STP-DPT-OC-10313**

7. Objeto del Contrato: **REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRORRIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOGA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS C01-2019-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

8. Tomador: **TECNOFONIE COLOMBIA S.A.S** 800 344 487-0

SE AMBIERA LA CADA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

8. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor/Asegurado (\$)	10. Vigencia		
				Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 119.265.580	10%	\$ 11.926.585,80	27	12	2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 119.265.580	5%	\$ 5.962.792,80	27	12	2022
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 119.265.580	10%	\$ 11.926.585,80	27	12	2022
VALOR ASEGURADO TOTAL			\$ 23.813.962,60			

Observaciones:

FECHA DE APROBACIÓN: 02 de enero de 2023

Elaboró: **AMPARO BONIALEZ SIERRA**  
 Cargo: **ABOGADO CONTRATACIÓN FTDLB**  
 Firma: *[Firma]*





## ALCALDÍA DE BOSA

### ACTA DE INICIO

### CONTRATO DE COMPRAVENTA No 649 de 2022

**CONTRATISTA:** TECNOPHONE COLOMBIA SAS

**OBJETO:** REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**VALOR:** \$ 119.255.850,00

**PLAZO:** 5 mes(es)

El día 02 de ENE de 2023 se reunieron TECNOPHONE COLOMBIA SAS, con NIT. No 900741497, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 649 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

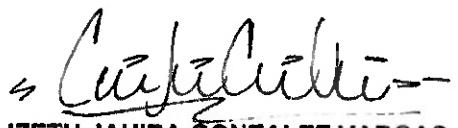
Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**TECNOPHONE COLOMBIA SAS**  
NIT. No 900741497

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**  
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

